



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 26 Jul 2012

DECRETO EXENTO Nº 3786. /

VISTOS:

- 1).- Convenio marco único Regional "Programas Habitacionales", suscrito con fecha 14 de Mayo de 2008 entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta Nº 538 de fecha 28 de Mayo de 2008 que aprueba el convenio antes aludido.-
- 3).- El contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Elizabeth Andrea Ortega Ortega.-
- 4).- El Decreto Exento Nº 297 de fecha 20 de Enero de 2012, que aprueba el contrato antes aludido.-
- 5).- La Modificación de Contrato a Honorario, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Elizabeth Andrea Ortega Ortega.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Enero de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Elizabeth Andrea Ortega Ortega**, C.N.I. Nº **16.462.749-7**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de conformidad a lo señalado precedentemente, vienen en modificar la Cláusula Segunda del referido contrato en el siguiente sentido: "La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$518.312.-)**, impuesto incluido, y la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$647.890.-)** impuesto incluido, en los meses de Julio y Agosto, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCS/DDB/crc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dirección DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a veintitrés (23) de Julio de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **ELIZABETH ANDREA ORTEGA ORTEGA**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve guión siete (Nº 16.462.749-7), Asistente Social, domiciliada en Calle San Martín Nº 350 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **ELIZABETH ANDREA ORTEGA ORTEGA**, quien desempeñaría funciones tales como: Realizar las siguientes funciones: Coordinar y dirigir todas las reuniones de los comités habitacionales; Solicitar, evaluar e ingresar antecedentes exigidos para postular a los subsidios correspondientes; Realizar la documentación necesaria para la postulación con dichos antecedentes, conforme a las nuevas políticas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y Realizar el plan de Habilitación Social e ingresar en el SERVIU, mediante el programa computacional correspondiente, la postulación colectiva y la postulación individual, ya pre seleccionada para obtener el subsidio.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 297 de fecha 20 de Enero del año 2012.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Primera del referido contrato, en el siguiente sentido: "Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **ELIZABETH ANDREA ORTEGA ORTEGA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Coordinar y dirigir todas las reuniones de los comités habitacionales;
- Solicitar, evaluar e ingresar antecedentes exigidos para postular a los subsidios correspondientes;
- Realizar la documentación necesaria para la postulación con dichos antecedentes, conforme a las nuevas políticas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- Realizar el plan de Habilitación Social e ingresar en el SERVIU, mediante el programa computacional correspondiente, la postulación colectiva y la postulación individual, ya pre seleccionada para obtener el subsidio; y
- Desarrollar proyectos del Programa PPPF, concernientes a los siguientes comités:
 - Comité de Ampliación Villa El Portal;
 - Comité de Mejoramiento Don Adrián;
 - Comité de Mejoramiento Patricio Faundez I; y
 - Comité de Mejoramiento San Sebastián.-

TERCERO: Por este mismo instrumento las partes, de conformidad a lo señalado precedentemente, vienen en modificar la Cláusula Segunda del referido contrato en el siguiente sentido: "La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$518.312.-)**, impuesto incluido, y la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$647.890.-)** impuesto incluido, en los meses de Julio y Agosto, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

CUARTO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3



ELIZABETH ANDREA ORTEGA ORTEGA
C.N.I. N° 16.462.749-7